



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad: No. 2021-00042-00
Auto de sustanciación No. 362*

Encontrándose el presente encuadernamiento al despacho, de su revisión se observa que erradamente en los autos No.155 y 293 se relacionó como nombre del causante Luis Gilberto Franco Gomez, cuando el correcto corresponde a FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA, razón por la cual el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso DISPONE:

TENER en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el nombre del causante en el presente proceso corresponde a FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA y no como erradamente se indicó en los autos en comentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ